



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

XIUGAR S. DE R.L DE C.V

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 de septiembre de 2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, XIUGAR S. DE R.L DE C.V A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XIUGAR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO MAC GREGOR TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

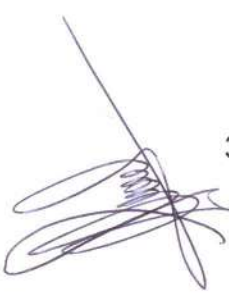
b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

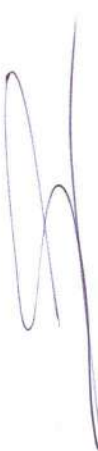
d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

- 
- 
- 2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.
- 3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- 4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "XIUGAR"



1ª Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que tiene como características principales.

- a) Misión: Proporcionar a nuestros clientes azúcar en sus distintos tipos; estándar, refinado, mascabado y glas, al mismo tiempo que se promueven los productos orgullo del campo mexicano, las prácticas comerciales más beneficiosas y la fuerza de las personas para hacer la vida dulce.
- b) Visión: Trabajar cada día por el valor de las personas.

2ª Que mediante el Acta Constitutiva 634 con fecha 22 de Abril de 2015 ante la notaría pública número 15 dando fe y legalidad del trámite, el Lic. Francisco González Ortiz en ausencia del titular Francisco González Vargas se constituye la empresa con los fines comerciales que se le atribuyen, concediéndole al Lic. Carlos Alberto Mac Gregor Torres en su carácter de Director General, las facultades para firmar este convenio.



3ª Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: Carretera Federal Pachuca-Ciudad Sahagún km. 5.5, s/n, Código Postal 42083, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. XIU 150422EBA.



III. De "LAS PARTES":

1. "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

2. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de **La UAEH** se encuentra el Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Área Académica de Química, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyos titulares son Dr. Oscar Rodolfo Suárez Castillo y Dr. Carlos Andrés Galán Vidal, Director y Jefe de Área, respectivamente.
3. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de **XIUGAR** se encuentra el Área de Producción que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Lic. Carlos Alberto Mac Gregor Torres.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico es la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar las actividades y compromisos correspondientes al proyecto denominado **"DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE AZÚCAR: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE AZÚCAR FORTIFICADA Y ADICIONADA"**, de conformidad al calendario de ejecución, actividades y entregables establecidos en el presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través del Cuerpo académico de Propiedades y Funcionalidad de los alimentos, perteneciente al Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería, se compromete a:

1. Entregar a **"XIUGAR"** en tiempo y forma la carpeta de investigación, la formulación y resultados del proyecto.
2. Proporcionar todos los conocimientos científicos y tecnológicos e infraestructura con los que cuenta a fin de lograr de manera satisfactoria el desarrollo del proyecto tecnológico a través de las siguientes actividades, en las fechas establecidas en el cronograma anexo a este instrumento.
 - a) Selección de materias primas para el diseño y desarrollo a nivel laboratorio de productos de azúcar.
 - b) Caracterización fisicoquímica y microbiológica de las materias primas seleccionadas para el diseño y desarrollo a nivel laboratorio de productos de azúcar.
 - c) Aplicación del diseño de experimentos para el desarrollo de las formulaciones de productos de azúcar bajo en calorías, con prebióticos y fortificado con vitaminas y minerales, a nivel de laboratorio.



d) Desarrollo y selección de las fórmulas de productos de azúcar bajo en calorías, con prebióticos y fortificado con vitaminas y minerales, a nivel de laboratorio.

e) Caracterización fisicoquímica, microbiológica y análisis sensorial de las formulaciones seleccionadas.

f) Determinación de la activación de bacterias probióticas e índice glicémico de las formulaciones seleccionadas.

g) Escalamiento de los prototipos obtenidos a nivel laboratorio, de los productos desarrollados, a nivel planta piloto.

h) Estudio de la estabilidad de los productos.

i) Cálculo de la etiqueta nutrimental de cada producto desarrollado a nivel planta piloto experimental.

j) Difusión de los resultados obtenidos mediante la participación en eventos científicos nacionales y/o internacionales.

TERCERA. COMPROMISOS DE "XIUGAR"

Para la realización del objeto de este instrumento "XIUGAR" se compromete a:

1. Cotizar la materia prima y obtener muestras para el diseño y desarrollo a nivel laboratorio de productos de azúcar.
2. Proporcionar todos los insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del proyecto.
3. Trabajar en conjunto con "LA UAEH" dando seguimiento a cada parte del proceso, proponiendo y retroalimentando con el objetivo de obtener mejoras en conjunto.
4. Participar como unidad receptora para la realización de prácticas profesionales.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Participar en conjunto en convocatorias nacionales o internacionales para someter proyectos de investigación con la finalidad de obtener financiamiento para el desarrollo de los mismos.
 2. Realizar un informe final de actividades y presentar los resultados principales del presente proyecto ante las autoridades correspondientes de cada parte.
 3. Redactar artículos científicos y de divulgación en medios reconocidos a nivel nacional y/o internacional.
- 

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" designarán como responsables:

a) Por parte de "LA UAEH", al grupo de trabajo conformado por:

Dra. Araceli Castañeda Ovando, responsable técnico, y como colaboradores Dra. Judith Jaimez Ordaz, Dra. Elizabeth Contreras López, Dr. Javier Añorve Morgia y Dr. Luis Guillermo González Olivares, profesores investigadores del Cuerpo Académico Propiedades y Funcionalidad de los Alimentos, adscritos al Área Académica de Química del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería

b) Por parte de "XIUGAR"

Lic. Carlos Alberto Mac Gregor Torres, Director general, Lic. Ana Pamela Sánchez Guillén, Gerente de Ventas, Q.A Nancy Lizeth Félix Reyes, Vinculación e Investigación y Q.A David Jiménez Flores, Desarrollo de proyectos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL:

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad industrial que llegara a resultar durante la ejecución del presente convenio será propiedad de "XIUGAR".

"XIUGAR" se compromete a otorgar los créditos correspondientes en materia de propiedad intelectual al personal de "LA UAEH" que colabore en el desarrollo del proyecto tecnológico objeto de este convenio, conforme lo estipula la Ley de la materia tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar. Cuando "LA UAEH" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o

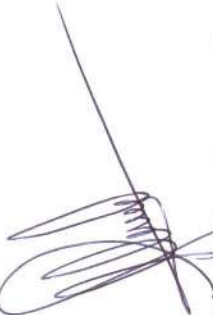


administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **18 meses**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:



Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de **XIUGAR**.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 15 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:



"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Si en última instancia no llegan a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción que así determinen.

Se sugiere el sometimiento jurisdiccional a los Tribunales Federales de la Ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, pero se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales federales en alguna entidad federativa, o en su caso instancias de arbitraje y mediación internacional.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

POR "XIUGAR"


Lic. Carlos Alberto Mac Gregor Torres
Director General

TESTIGO


Dr. Oscar Rodolfo Suárez Castillo
Director del Instituto de Ciencias Básicas e
Ingeniería

TESTIGO


Lic. Ana Pamela Sánchez Guillén
Gerente General



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y XIUGAR S. DE R.L DE C.V "XIUGAR" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ANEXO

Cronograma de actividades del proyecto "DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE AZÚCAR: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE AZÚCAR FORTIFICADA Y ADICIONADA".

Actividades		MESES																	
		Oct 2019	Nov 2019	Dic 2019	Ene 2020	Feb 2020	Mar 2020	Abr 2020	May 2020	Jun 2020	Jul 2020	Ago 2020	Sept 2020	Oct 2020	Nov 2020	Dic 2020	Ene 2021	Feb 2021	Mar 2021
Selección de materias primas para el diseño y desarrollo a nivel laboratorio de productos de azúcar.		X	X																
Caracterización fisicoquímica y microbiológica de las materias primas seleccionadas para el diseño y desarrollo a nivel laboratorio de productos de azúcar.			X	X															
Aplicación del diseño de experimentos para el desarrollo de las formulaciones de productos de azúcar bajo en calorías, con prebióticos y					X	X													

[Handwritten signature]

[illegible]